

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

## ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2023, de la entidad de Villarrubia de los Ojos, por el que se aprueba definitivamente la modificación de crédito del expediente nº 4490/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos Definitivos	Créditos a transferir	Créditos Definitivos	Modificación
Progr.	Económica					
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	410.000,00€	100.000,00 €	310.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL			410.000,00€	100.000,00 €	310.000,00 €	100.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
3321	22100	Energía Eléctrica Biblioteca	6.900,00	10.000,00 €	16.900,00 €
3380	22612	Festejos Populares. Navidad	15.000,00	30.000,00 €	45.000,00 €
3230	22103	Combustibles y carburantes mantenimiento colegios	15.800,00 €	5.000,00 €	20.800,00 €
3230	22100	Energía eléctrica mantenimiento colegios	28.000,00 €	20.000,00 €	48.000,00 €
3421	22100	Energía Eléctrica Piscina Municipal	10.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €
3421	22110	Productos químicos para piscina	4.096,44 €	5.000,00 €	9.096,44 €
TOTAL			79.796,44 €	100.000,00 €	179.796,44 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villarrubia de los ojos, la Alcaldesa.

**Anuncio número 5070**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>